

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE 19 DE MARZO DE 2024, POR LA QUE SE ABRE UN PLAZO PARA QUE EL PERSONAL ASPIRANTE QUE HAYA SIDO ADMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022, ADJUNTE LA UNIDAD DIDÁCTICA Y LOS MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO.

Por Orden de 12 diciembre de 2022, se efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el contexto normativo del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

En el apartado 7.3 de la citada orden se establece que por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se abrirá un plazo de diez días hábiles, para que el personal aspirante que haya sido admitido en este procedimiento proceda a la entrega de la unidad didáctica a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En el apartado 8.2.1 de la citada orden se establece que por resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se abrirá un plazo de diez días hábiles, para que el personal aspirante que haya sido admitido en este procedimiento proceda a la entrega de los méritos de la fase de concurso ordenados según los apartados que conforman el baremo del anexo II de la citada Orden de 12 de diciembre de 2022, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por ello, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

HA RESUELTO

Primero.- Establecer un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para que el personal aspirante que haya sido admitido de forma definitiva en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 12 de diciembre de 2022 proceda a la entrega de la unidad didáctica, en formato PDF, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Segundo.- Los aspirantes que no entreguen en el plazo y la forma establecidos la citada unidad didáctica no podrán realizar la parte B de la prueba ni podrán, en consecuencia, continuar el procedimiento.

Tercero.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para que el personal aspirante admitido de forma definitiva en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 12 de diciembre de 2022 adjunte en una solicitud, los méritos de la fase



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ - Director General del Profesorado y Gestión de Rrhh	19/03/2024 14:09:43	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eV4LRDRV7R9AXU4W3UB5ABT2YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





de concurso, previamente escaneados en formato PDF, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ordenados según los apartados que conforman el baremo del Anexo II publicado en la Orden de 12 de diciembre de 2022.

Cuarto.- No se admitirá ningún mérito en un plazo distinto y por un medio de presentación distinto al establecido en la presente Resolución. Para que los méritos puedan ser valorados, incluso los que puedan estar en poder de la Administración, deben ser invocados a través de este procedimiento. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya invocado.

Quinto. Acordar la publicación de la presente resolución en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con indicación de que la misma constituye un acto de trámite, por lo que no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, en la fecha de la firma,
EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Pablo Quesada Ruiz.

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ - Director General del Profesorado y Gestión de Rrh	19/03/2024 14:09:43	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eV4LRDRV7R9AXU4W3UB5ABT2YV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			